



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

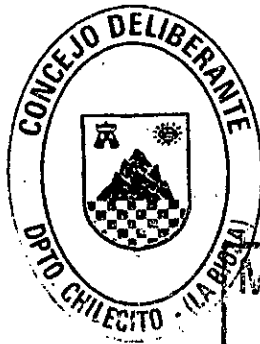
ART. 1º): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, efectúe Estudio de Factibilidad de Obra y Carpeta Técnica para la construcción de veredas adyacentes a la calle Santa Rosa, la cual se extenderá desde la calle El Peregrino hasta la calle Mariano Moreno situada al ingreso del Distrito San Miguel del Departamento Chilecito.

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.
Proyecto presentado por la Concejal del Bloque Unipersonal "Pelagio B. Luna": Molina Agüero, Rosa Mabel.-

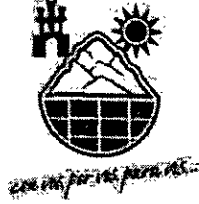
ORDENANZA N° 3.855/2025.-

Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R)



Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ 04 SEP. 2025	SALIÓ



7246-2025

DECRETO N°

CHILECITO, 05 SEP 2025

VISTO:

La ordenanza N° 3855, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO


DECRETA

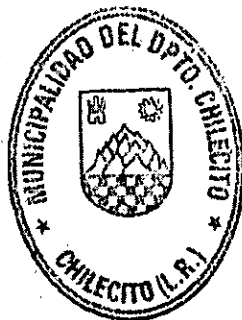
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3855, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.-

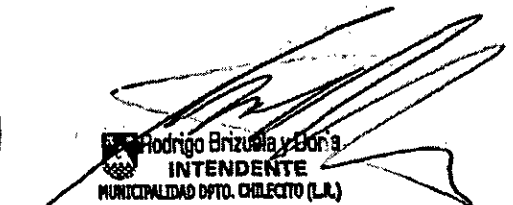
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Sr. Germán Angel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuela y Donza
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)